

## SEXTA SESIÓN ORDINARIA - 2021 - VERSIÓN PÚBLICA

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintidós de abril de dos mil veintiuno. Presentes: la licenciada Cándida Parada, Procuradora Adjunta; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Erick Dexahí Romero, representante propietario de sociedad civil; el señor Fernando Martínez, representante propietario de sociedad civil; el señor Allan Roberto Herrera, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Celia Medrano, representante suplente de sociedad civil; y el licenciado Francisco Lira, quien esta sesión fungirá como propietario en ausencia de la licenciada Celina Rodríguez.

**PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintiuno, con siete miembros propietarios y una suplente. En este punto, se informó al pleno que la licenciada Miriam Aldana, no podría participar en esta reunión; en virtud, de atender otros compromisos institucionales; por lo cual, es pertinente nombrar a una persona que pueda dirigir la presente sesión y para ello, se propuso al licenciado Romero; seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad con siete votos emitió el **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA:** Delegar al licenciado Erick Dexahí Romero Mena, para que presida la presente Sesión Ordinaria. **COMUNÍQUESE. PUNTO DOS:** 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de Acuerdos. 4. Solicitud de adenda a las Bases de Licitación Pública, No. LP 01/2021 denominada “Fortalecimiento de las capacidades operativas territoriales del CONNA a nivel nacional para el año 2021”. 5. Solicitud de nombramiento de Refrendaria de cuentas bancarias del CONNA. 6. Varios. 7. Cierre de sesión. Seguidamente, la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de Acuerdos. La licenciada Amaya, informó que de la Sesión Ordinaria IV: de fecha 11 de marzo de 2021, el Acuerdo No. 7, referido a: “a) *Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y la Imprenta Nacional.* b) *Delegar a la Directora Ejecutiva, licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, para la suscripción del convenio antes señalado*”. Se informó que el Acuerdo fue cumplido, puesto que, en fecha 16 de abril de 2021, se suscribió el referido Convenio. Seguidamente, el informe fue recibido por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Solicitud de adenda a las Bases de Licitación Pública, No. LP 01/2021 denominada “Fortalecimiento de las capacidades operativas territoriales del CONNA a nivel nacional para el año 2021”. Presentó el ingeniero Vladimir Rodríguez, Subdirector de Operaciones y la licenciada Zenaida Moreno, jefa UACI. El ingeniero Rodríguez indicó que en esta oportunidad propone ampliar el plazo de entrega de los vehículos pasando de 21 a 42 días, puesto que, se ha verificado que dicho plazo es muy corto y se pretende generar la mayor competencia posible en este concurso. Recordó que dichas bases de licitación fueron aprobados por este pleno con anterioridad por lo cual, la solicitud solamente se refiere a la ampliación del plazo. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad con siete votos, emitió el **ACUERDO No. 2.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, que tiene como función primordial el diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, la Coordinación del Sistema Nacional de Protección y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la LEPINA, el Estado debe garantizar de forma prioritaria todos los derechos de la niñez y de la adolescencia, mediante su preferente consideración en las políticas públicas y la asignación de recursos, el acceso a los servicios públicos, la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad y en cualquier otro tipo de atención que sea requerida. III. Que, para tal efecto, el Consejo Directivo del CONNA en fecha 11 de marzo de 2021, mediante Acuerdo No. 3 adoptado en la Sesión Ordinaria No. IV aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP 01/2021 denominada “Fortalecimiento de las capacidades operativas territoriales del CONNA a nivel nacional para el año 2021”, teniendo por objeto equipar con una nueva flota vehicular

a las sedes departamentales, y a las oficinas centrales del CONNA, para garantizar que dichos recursos permitan el acceso a los territorios a nivel nacional y con ello, generar una mayor cobertura en la prestación de los servicios institucionales. IV. Que no obstante lo anterior, en virtud de haber consignado un plazo de 21 días calendario para efectuar la entrega de los vehículos a comprar en las oficinas centrales del CONNA, se ha verificado que es pertinente, ampliar dicho término a 42 días, procurando brindar un plazo idóneo para garantizar el cumplimiento de la entrega de dichos bienes. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Autorizar** la ampliación del término para la entrega de los vehículos automotores a 42 días calendarios, después de entregados los contratos de compra-venta al proveedor. II. **Ratificar** la delegación a la Directora Ejecutiva para continuar impulsando el proceso de compra bajo la Licitación Pública No. LP 01/2021 denominada **“Fortalecimiento de las capacidades operativas territoriales del CONNA a nivel nacional para el año 2021”**. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO:** Solicitud de nombramiento de Refrendaria de cuentas bancarias del CONNA. Presentó el licenciado Luis Ayala, jefe UFI; quien indicó que actualmente se cuenta con una persona para la refrenda de siete cuentas bancarias institucionales; pese a que, el volumen de operaciones es grande y la referida profesional posee más obligaciones en razón de su cargo. Es por ello, que se propone la incorporación de una persona más, que pueda colaborar en este sentido, procurando así, que estas operaciones estén debidamente cubiertas por cualquier posible inconveniente. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad con siete votos, emitió el **ACUERDO No. 3**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135,146 y 147 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, artículo 76 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y artículo 28 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, el Consejo Directivo es el responsable de la autorización y aprobación de políticas y procedimientos sobre las diferentes operaciones administrativas y financieras del CONNA. II. Que el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, literal C.2.5 Normas sobre el Pago de Obligaciones y Transferencias Institucionales, numeral 1, pago de Obligaciones, establece que las instituciones deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo, Punto de Acta, Resolución, etc., al Tesorero Institucional, a los Pagadores Auxiliares y Refrendarios de cuentas bancarias, que de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la Institución. III. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 8 adoptado en Sesión Ordinaria No VI celebrada el día jueves dos de abril de dos mil veinte, se ratificó el nombramiento como Refrendaria de todas las cuentas bancarias institucionales a la Licenciada Ana Maricela Rodas Recinos, jefa de Supervisión, para el pago de todas las obligaciones del CONNA. IV. Que debido al volumen de operaciones financieras derivadas de los procesos implementados para el pago de las obligaciones de la institución, así como de las funciones propias del cargo de la Licda. Rodas, quien es la única refrendaria para las cuentas institucionales, realizando las actividades de autorización de transferencias electrónicas, revisión y firma de cheques tanto de Fondo General como del Fondo Circulante y otras cuentas, es necesario e indispensable incorporar a otra persona para que apoye en las actividades de refrenda de las cuentas bancarias del CONNA. Por tanto, con base a sus facultades **ACUERDA: I. Nombrar** a partir de esta fecha como Refrendaria en todas las cuentas bancarias a la Licenciada Isis Rodríguez Cañas, de la Unidad de Coordinación Ejecutiva del CONNA. La referida profesional, deberá dar cumplimiento a la obligación de rendir fianza de conformidad con el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas. II. Ratificar el contenido del Acuerdo de Consejo Directivo No. 8 adoptado en Sesión Ordinaria No. VI celebrada el día jueves dos de abril de dos mil veinte. **NOTIFÍQUESE.** Seguidamente, informó el licenciado Romero, que se cierra la presente sesión a las nueve horas con cincuenta minutos del día jueves veintidós de abril del año dos mil veintiuno y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Erik Dexahí Romero  
Propietario

Licenciada Cándida Parada  
Procuradora Adjunta

Licenciado Ricardo Cardona  
Viceministro de MINEDUCYT

Licenciado Osiris Luna Meza  
Viceministro de Justicia y Seguridad  
Pública

Señor Fernando Martínez  
Propietario  
Licenciada Celia Yaneth Medrano  
Suplente

Señor Allan Roberto Herrera  
Propietario  
Licenciado José Francisco Lira  
Propietario en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva  
del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia